



**Resolución Directoral N° 0010 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he leído a la vista

**13 FEB 2023**

Vanesse del Socorro Oyola León  
DESIGNADO R/D. 013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
FEDATARIO

Tumbes, **13 FEB. 2023**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 20 de julio de 2022; Informe N° 051/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC de fecha 18 de octubre de 2022; Informe N° 0010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 13 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes **aprueba** la propuesta del expediente para Saneamiento Contable de la Cuenta Contable **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** por el importe total de **S/ 5'107,937.94** alcanzada a través del Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Acta N° 03 de fecha 20 de julio de 2022, cuyo detalle de saldos contables se estipula en el Anexo N° 1 de dicha Resolución. Asimismo, se **autoriza** al Grupo Funcional de Contabilidad de la Dirección de la Oficina de Administración del PEBPT, a efectuar la baja contable de ochenta (80) obras, cuyos saldos contables figuran en los Estados Financieros del PEBPT, como Propiedad Planta y Equipo (PPE), cuando no constituyen obra física, no es infraestructura tangible, no son activo fijo, ni bienes depreciables; por tanto, resulta procedente sincerar la cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, por el importe total de **S/ 5'107,937.94**; teniendo como contrapartida la cuenta 3401. Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.0321 Edificios y Estructuras, y sus respectivas cuentas de orden;

Que, mediante Informe N° 051/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC de fecha 18 de octubre de 2022, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad informa a la Dirección de la Oficina de Administración del PEBPT que se ha realizado la verificación de los montos con el respectivo análisis de cuenta, de la cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, y se ha determinado que existe un error en la sumatoria de los importes de obras materia de Depuración y Sinceramiento Contable, siendo el importe correcto el de **S/ 5'087,789.45** soles, puesto que la Nota de Contabilidad N° 160 del 31 de julio de 2022 está registrada con los montos verificados en el análisis de cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
<b>3401.020322</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>5,087,789.45</b>	
1501.039901	Otras Estructuras - Costo		41,131.03
1501.080401	Por Contrata		169,387.87
1501.080402	Por Administración Directa - Personal		100,420.75
1501.080403	Por Administración Directa - Bienes		59,125.69
1501.080404	Por Administración Directa - Servicios		40,470.76
1501.080405	Por Administración Directa - Otros		3,661,930.44
1501.080903	Para Entidades Privadas y Otros		973,868.99
1501.089901	Por Contrata		41,453.92
	<b>Total</b>	<b>5,087,789.45</b>	<b>5,087,789.45</b>

# Resolución Directoral N°0010 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Proveído S/N de fecha 26 de octubre de 2022 inserto en el Informe N° 051/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT continuar con el trámite de rectificación de resolución directoral y recomienda se proyecte el acto resolutivo que corresponde;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del Artículo IV del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, conforme al numeral 212.1 del Artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, mediante Informe N° 0010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal opina que procede la rectificación de oficio, por error aritmético, de la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022, en lo que corresponde al importe total de la propuesta del expediente para saneamiento contable de la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, alcanzada a través del Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Acta N° 03 de fecha 20 de julio de 2022, estipulado en el noveno considerando y en el Artículo Primero, debiendo realizar dicha rectificación;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error aritmético incurrido en la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022, modificándose el noveno considerando y el Artículo Primero de la parte resolutive de dicha resolución respecto al importe total de la propuesta del expediente para saneamiento contable de la Cuenta Contable 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, alcanzada a través del Acta de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Acta N° 03 de fecha 20 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

"(...), por el importe total de **S/ 5'107,937.94**, (...)"

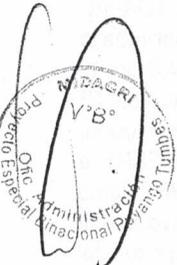
### DEBE DECIR:

"(...), por el importe total de **S/ 5'087,789.45**, (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0256/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 20 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista  
**13 FEB 2023**  
Vanessa del Socorro Oyola León  
SIGNADO R/D 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
UNI. 41903991  
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
*Juan Edgardo Arias Barreto*  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

